



## CONCURSO EXORNO DE ALTARES, ESCAPARATES Y BALCONES

El Consejo Parroquial de HHyCC de Moguer, convoca el CONCURSO DE EXORNO DE ALTARES, ESCAPARATES Y BALCONES cada año, con motivo de la festividad del Corpus Christi, que se registrará por las siguientes

### ■ BASES DEL CONCURSO

#### PRIMERA: - Participantes

Podrán participar en el concurso cuantas personas físicas o jurídicas instalen altares para dicha festividad según se determina en las bases.

#### SEGUNDA: - Modalidades de participación

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Altares en la calle de vecinos/familias
- b) Altares en la calle de Hermandades y Cofradías
- c) Balcones y fachadas
- d) Escaparates

#### TERCERA: - Requisitos para las modalidades de participación

##### a) Requisitos comunes:

Los altares, escaparates y balcones presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión, que posteriormente le mostramos., o en las circundantes.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no la contengan.

El desmontaje de escaparates y balcones no deberá realizarse antes de que finalice la procesión del Corpus.

##### b) Requisitos específicos para los altares de las Hermandades y Cofradías

1. Alfombra sobre la que se coloque el altar
2. Cera que alumbré el altar y que se encuentre encendida al paso del Santísimo
3. Exorno floral acorde con la festividad
4. Elementos eucarísticos: cáliz, pan, uvas, espigas...
5. Mesa de altar o módulo para la instalación del pie del ostensorio de la custodia
6. Macetas
7. Romero, juncias
8. Identificación de la Hermandad responsable del montaje y de la imagen o imágenes expuestas en el mismo( tarjeta identificativa)

\*Los altares que no se ajusten a estos requisitos, podrán quedar fuera de concurso\*

#### CUARTA: Premios

El Consejo entregará diplomas acreditativos al Primer y Segundo Premio de cada modalidad. Os emplazamos a que concurséis con la misma ilusión y alegría que en años anteriores.

Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- a) Altares en la calle de vecinos/ familia
  - Primer premio: Diploma acreditativo
  - Segundo premio: Diploma acreditativo
- b) Altares de Hermandades y Cofradías
  - Primer premio: Diploma acreditativo
  - Segundo premio: Diploma acreditativo
- c) Balcones – fachadas
  - Primer premio: Diploma acreditativo
  - Segundo premio: Diploma acreditativo

**QUINTA:** Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará en una fase durante el itinerario de la procesión y en la que los miembros del jurado, tomarán nota de los altares, balcones y escaparates instalados.

Quedará fuera de concurso el altar montado por el Excmo. Ayto de Moguer

**SEXTA:** Jurado

El jurado calificador estará compuesto por personas con conocimiento en la materia. No puede pertenecer ni a las Juntas de Gobierno del Consejo, ni de las Hermandades de la ciudad.

El fallo del jurado tendrá carácter inapelable y se elevará a la Junta de Gobierno del Consejo, que es el órgano que se encargará de publicar los premios concedidos.

Se comunicara vía e-mail o carta, el fallo del jurado a los premiados para que asistan a la entrega de los diplomas acreditativos.

**SÉPTIMA:** Criterios de valoración

Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad artística y valía de la imagen, insignia o elemento eucarístico que presida el altar
2. Calidad artística, armonía y distribución de las instalaciones efímeras de los altares en cada una de las modalidades
3. Mantenimiento de los elementos tradicionales en el exorno eucarístico de los altares, escaparates y balcones
4. Se valorará el esfuerzo en el montaje del altar: horas, elementos artísticos, espacio, etc

**OCTAVA:** Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del concurso, así como las bases que lo rigen se publicarán en la página web del Consejo y el ( Facebook) y se difundirá públicamente por vía e- mail

**NOVENA:** Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases que lo rigen

**DÉCIMA:** Régimen sancionador

La decisión del jurado elegido por la Junta de Gobierno del Consejo de Hermandades es inapelable.

Cualquier disensión acompañada de faltas de respeto y/o comentarios despectivos hacia los organizadores, particulares o miembros de la Junta de Gobierno de cualquier Hermandad o del Consejo de Hermandades, será causa de la no participación en futuras ediciones, dependiendo de la gravedad , leve, grave o muy grave.